

RESOLUCIÓN No. -- 6 2 4 2015

(- 7 OCT 2015)

“Por medio de la cual se identifica el proyecto Atlántico 4, como Proyecto Urgente, en los términos de las Resoluciones MME 90604 de 2014 y CREG 093 de 2014”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD PLANEACION MINERO-ENERGETICA
en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 143 de 1994, artículo 4, establece que el Estado, en relación con el servicio de electricidad, tendrá como objetivos en el cumplimiento de sus funciones, los de abastecer la demanda de electricidad de la comunidad bajo criterios económicos y de viabilidad financiera, asegurando su cubrimiento en un marco de uso racional y eficiente de los diferentes recursos energéticos del país; y mantener una operación eficiente, segura y confiable en las actividades del sector cumpliendo con los niveles establecidos.

Que para el cumplimiento del objetivo señalado, la Ley 143 de 1994, artículo 16, atribuye a la UPME, entre otras, la función de elaborar y actualizar el Plan de Expansión del sector eléctrico en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo.

Que la Resolución 90604 de 5 de junio de 2014 expedida por el Ministerio de Minas y Energía – MME “*Por la cual se adoptan medidas excepcionales para el STN y STR tendientes a garantizar la continuidad del servicio en situaciones especiales*”, define como **Situación Especial**, “*Aquella circunstancia en la que se presenta una alta probabilidad de desatención de la demanda por atraso o falta de infraestructura de redes en el Sistema de Transmisión Nacional, (STN), o en los Sistemas de Transmisión Regional, (STR), o por limitación en las redes existentes, las cuales pueden ser mitigadas con la instalación de redes en dichos sistemas*”. Igualmente define como **Proyectos urgentes**, “*Obras a realizar en el STN y STR tendientes a subsanar una Situación Especial definidas por la Upme oficiosamente o a petición del Ministerio de Minas y Energía*”.

Que la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG expidió la Resolución CREG 093 de 2014 “*Por la cual se establecen los procedimientos para la ejecución de proyectos urgentes en el Sistema de Transmisión Nacional o en los Sistemas de Transmisión Regional*”.

Que en el Plan de Expansión de Referencia Generación Transmisión 2014-2028 se recomendó, mediante el mecanismo de ampliación, la ejecución de la bahía de transformador con tensión igual a 220 kV asociada al segundo transformador en la subestación Nueva Barranquilla 220/110 kV, con fecha de entrada en operación noviembre de 2016.

Que la Subestación Norte 110 kV, junto con las líneas 110 kV Nueva Barranquilla – Norte, y el segundo transformador 220/110/13.8 – 100 MVA en la subestación Nueva Barranquilla fueron aprobados, con fecha de entrada en operación noviembre de 2016, mediante concepto UPME 20141500046721 del 27 de mayo de 2014.

Que las anteriores obras del STR, denominadas proyecto Atlántico 4, en un comienzo estaban a cargo del Operador de Red, Electricaribe S.A. E.S.P., sin embargo, mediante comunicación 20151260013232 del 31 de marzo de 2015, este Operador de Red renunció a ejecutar las mismas y por lo tanto se debe recurrir a convocatoria pública para su ejecución.

RESOLUCIÓN No. *-- 6 2 4* 2015

(*- 7 OCT 2015*)

“Por medio de la cual se identifica el proyecto Atlántico 4, como Proyecto Urgente, en los términos de las Resoluciones MME 90604 de 2014 y CREG 093 de 2014”

Que la ausencia de las obras del proyecto Atlántico 4, a futuro, implicaría una situación de desabastecimiento de energía.

Que ante la renuncia del Operador de Red a realizar las obras, y dada la fecha en que realizó dicha declaración, se compromete la fecha inicial de entrada en operación del proyecto y a su vez se hace insuficiente el plazo para llevar a cabo el proceso de convocatoria pública y la correspondiente ejecución del proyecto, por lo tanto se debe establecer una nueva fecha de entrada en operación.

Que frente a lo expuesto, se considera que se cumple con los criterios para determinar la citada obra como “Proyecto Urgente”.

Por lo anterior, la UPME

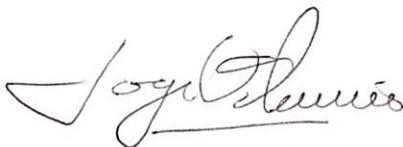
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. IDENTIFIQUESE como Proyecto Urgente el proyecto Atlántico 4, el cual saldrá a convocatoria pública y deberá entrar en operación en noviembre de 2018.

ARTICULO SEGUNDO. Dése cumplimiento a los procedimientos y mecanismos adoptados en la Resolución MME 90604 del 5 de junio de 2014 y en la Resolución CREG 093 del 24 de junio de 2014.

ARTICULO TERCERO. PUBLICACIÓN. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Deberá publicarse en la página WEB de la UPME.

CÓPIESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE ALBERTO VALENCIA MARÍN
Director General

ar, dl
ELABORO: ARC / ÁGR REVISO: MCL / RRC

